	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 3



**RESOLUCIÓN No. 143 ARC-ENSUB-DLENS-2025
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 0053-ARC-ENSUB-DLENS-2025**

EL DELEGATARIO CONTRACTUAL

La Jefe División Administrativa encargada de las funciones como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, debidamente nombrada de conformidad con la Orden Administrativa de Personal No. 1065 del 29 de mayo 2025 del Comando de la Armada Nacional, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución Delegación No.4223 del 23 de junio 2022 y en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y;


CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, está interesada en contratar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMA DE NAVEGACIÓN Y VTS DE LA ENSUB, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE**, exento de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12125 del 08 de enero de 2025.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 “estructura y documentos del proceso de contratación”, SUBSECCIÓN 1 “planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, la señora Capitán de Corbeta NOHORA ALEJANDRA JIMÉNEZ ABRIL, en estudio previo de fecha 16 de junio de 2025, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” (ENSUB), es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar.

La División de Posgrados Marina Mercante y Educación Continuada con su Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación para las Actividades Marítimas CIDIAM, tiene como objetivo suministrar tecnología de punta en el campo de la simulación, el modelamiento matemático y la realidad virtual, contribuyendo al fortaleciendo de los procesos de Innovación, Desarrollo e Investigación autónoma de la ENSUB, brindando entrenamientos especializados en simulación de emergencias, capacitaciones al gremio marítimo y proyectos de consultoría de maniobras, convirtiendo al CIDIAM en una herramienta estratégica de fortalecimiento académico e investigativo, así como para la toma de decisiones institucionales, entrenamiento en atención de situaciones de emergencias en la mar, manejo de recursos tácticos y operativos para la defensa y seguridad de la nación.

	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 2 de 3

Para lo anterior, el CIDIAM integra diversas plataformas tecnológicas de simulación compuesta por equipos, softwares, sistemas navegación, ingeniería y sistemas de comunicación de seguridad y socorro, orientados a potencializar las competencias y habilidades requeridas para aumentar el nivel de alistamiento del personal militar de la Armada y de los alumnos de la ENSUB. Estas capacidades estimulan y afianzan las bases de nuevos conocimientos, importantes para la seguridad de los intereses marítimos del país; es por ello que se vuelve indispensable la intervención oportuna de servicios de mantenimiento integral, actualización, soporte técnico e integración de los sistemas para aumentar la vida útil de los simuladores.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el servicio de MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMA DE NAVEGACIÓN Y VTS DE LA ENSUB, lo cual permitirá la oportuna intervención para la prevención y corrección de fallas, aumento vida útil, mejoramiento y actualización de las plataformas de simulación.

En atención a lo indicado con antelación, se solicita que se invite a participar en el proceso contractual la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, la cual es en Colombia el único representante de la empresa Wärtsilä Voyage, de acuerdo con lo establecido el documento certificado de exclusividad.

El fabricante Wärtsilä Voyage garantiza el correcto funcionamiento y puesta a punto de los sistemas de simulación a través de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, debido a que es la única empresa autorizada dentro del territorio colombiano para “Comercializar, distribuir y soportar todas las líneas de productos WÄRTSILÄ en todo el territorio de la República de Colombia, además de prestar servicios postventa y atención de garantías en todos sus productos” (Anexo certificado). Así mismo, la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, es la única empresa en Colombia que cuenta con el personal con experiencia y certificado por la empresa fabricante para desarrollar transferencias de tecnologías y conocimientos, así como intervenir las plataformas de simulación con actualizaciones, integraciones y puesta a punto para el correcto funcionamiento de los sistemas.

De no llevarse a cabo la presente contratación podría ponerse en riesgo el funcionamiento de las plataformas de simulación de la ENSUB, dado que se incurriría en perjuicios tales como fallas en el sistema, obsolescencia tecnológica, entre otros.


El valor del proceso será hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE, exento de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 12125 del 08 de mayo de 2025 y acuerdo siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
ENSUB	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	16	\$ 60.000.000
TOTAL				\$ 60.000.000,00

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación Directa.

Que los documentos previos y estudios del presente proceso se podrán encontrar en la página web del SECOPII (www.colombiacompra.gov.co).

Que por lo anteriormente expuesto, la suscrita Jefe División Administrativa encargada de las funciones como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura de un proceso de contratación directa N°. 0053-ARC-ENSUB-DLENS-2025, cuyo objeto contractual es MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMA DE NAVEGACIÓN Y VTS DE LA ENSUB, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE, exento de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12125 del 08 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, con Nit. 830.056.149-0, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

Jefe División Administrativa encargada de las funciones como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.: Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.:
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB